DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 57/2018

Asunción, 11 de diciembre de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 57/2018, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA DISTRITOS DEL MOPC". ID N° 350617**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 22 de octubre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
1	ARTES Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA	NO COTIZA	Gs. 275.000.000	NO COTIZA
2	DATA LAB SA	Gs. 196.328.000	NO COTIZA	NO COTIZA
3	ENGINEERING SA	NO COTIZA	Gs. 260.000.000	NO COTIZA
4	PARASOF SRL	Gs. 180.150.000	NO COTIZA	Gs. 366.900.000
5	OFFICE COMPU SA	Gs. 162.150.000	NO COTIZA	NO COTIZA
6	COVA de JUAN RODRIGUEZ	NO COTIZA	Gs. 276.000.000	Gs. 367.000.000
7	KATUETE SRL	Gs. 162.999.988	Gs. 258.000.000	Gs. 368.000.000

CONSIDERANDO:

En atención al artículo 27° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*…En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2°, hecho que constará en el propio informe de evaluación*".

Por tanto, los miembros del comité evaluador, en cumplimiento al mencionado artículo, designan al Ing. Rodolfo Segovia Colman, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

1. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

Con respecto a la observación N° 1 asentada en el acta de apertura de oferta que expresa: *"1. La Empresa COVA de JUAN RODRIGUEZ, **su foliatura no ésta enumerada correlativamente**, el SIPE se presenta en la copia y no en el original".*

Con respecto a la primera parte de la constancia asentada en el acta corresponde hacer mención a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas: ***EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.*** *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.* ***No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas, la inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.***

Corresponde igualmente hacer mención que si bien existe una reglamentación interna de este Ministerio respecto a la presentación de documentos ante esta Cartera de Estado, la cual es la *Resolución MOPC Nº 347 de fecha 26 de marzo de 2009, "POR EL CUAL DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ASIGNACIÓN DE UNA CARATULA Y FOLIATURA DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE ESTE MINISTERIO"*, la falta de foliatura no afecta la sustancialidad de los documentos presentados y el PBC no contempla la obligatoriedad de la misma.

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación de los documentos, esta dependencia es del parecer que la falta de correlatividad de la foliatura de la oferta presentada por la firma COVA de Juan Rodríguez no hace a la sustancialidad de la oferta, NO CONSTITUYE UNA OMISIÓN SIGNIFICATIVA por no alterar el contenido sustancial de su oferta y las obligaciones que devienen de ella teniendo en cuenta que es un requisito de seguridad para los oferentes, informamos que dicha oferta se encuentra de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con la observación del punto N° 1 *"el SIPE se presenta en la copia y no en el original".*

Luego de la verificación realizada en la carpeta original, se pudo constatar que el oferente presenta en forma física todos los documentos requeridos en la *Sección I – Datos de la Subasta, Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexos Nº I* del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, no fue necesaria la verificación de la constancia de SIPE presentada por el oferente.

Con respecto a la observación N° 3 asentada en el acta de apertura de oferta que expresa: *"3- La empresa DATA LAB S.A. manifiesta que la garantía de mantenimiento de ofertas presentadas por las firmas KATUETE y OFFICE COMPU S.R.L, no se encuentra firmada por el representante legal".*

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Con relación al mismo se trae a colación lo señalado en el manual de guía de Gestión de Garantía en las Contrataciones Públicas elaborado por la DNCP en el punto 4. Buenas prácticas en la administración de garantías. B. Presentación de la Garantía:

- ✓ *Si se trata de Pólizas de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello.*
- ✓ *Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca menos)*
- ✓ *Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del contrato garantizado (nombre del llamado) Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicio y fin de vigencia)*

Sobre el mismo esta dependencia deja constancia que se verificó el control de los datos fundamentales consignados en las garantías, tales como la identificación del tomador, del asegurado, la identificación del contrato y número de llamado, montos, porcentaje y vigencia, encontrando que la misma se ajusta sustancialmente a lo exigido en el PBC, por tanto, la falta de firma del representante legal no afecta la seriedad de la oferta y mucho menos afecta la ejecutabilidad del mismo.

Con respecto a la observación N° 3, numeral 1 asentada en el acta de apertura de oferta que expresa: *"3- La empresa DATA LAB S.A. manifiesta que... La lista de precios presentadas por la firma OFFICE COMPU, omite los lotes N° 2 y 3".*

Siguiendo con la observación del punto 3, para este llamado se previó la modalidad por ***Lotes***, en este caso la firma OFFICE COMPU SA cotiza únicamente por el Lote N° 1 conforme puede observarse de la misma planilla realizada en el acta de apertura de ofertas.

Con respecto a la observación N° 3, último punto asentada en el acta de apertura de oferta que expresa: *"3- La empresa DATA LAB S.A. manifiesta que…el formulario de ofertas de la firma PARASOFT no se adecua a la circular DNCP N° 22/2018 emitida por la DNCP".*

En primer lugar, corresponde hacer mención a la Circular DNCP N° 22/2018 que fuera emitida en 16 de octubre de 2018.

Ahora bien, al analizar el formulario de oferta que ha presentado la empresa PARASOFT S.R.L se ha podido constatar que se ha presentado en fecha 22 de octubre de 2018, es decir, posterior a la etapa competitiva (**18 de octubre 2018**).

Sobre el mismo, corresponde traer a colación la jurisprudencia administrativa del órgano rector DNCP, que se ha pronunciado a través de la Resolución N° 4178/2018, de fecha 31 de octubre de 2018*"POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BULLERS S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" ID N° 344.525. En vista a que el agravio expresado por la recurrente se centra en la fecha consignada en el formulario de oferta de la adjudicada, no se desvirtúa el contenido de la oferta en sí, conforme lo establecido en el Art. 58 del decreto Reglamentario N° 21909/03. De esta manera concluimos que lo actuado no presenta discrepancias con el criterio sostenido por esta Dirección Nacional…".*

En ese sentido es parecer de esta dependencia que el oferente mencionado incurrió en un error formal No sustancial, pues la oferta en sí se encuentra ajustado a la metodología y parámetros de las bases de la licitación, en la ley y el reglamento.

Con respecto a la observación N° 4, asentada en el acta de apertura de oferta que expresa: *"4- La empresa KATUETE S.R.L. manifiesta, que los documentos oficiales, así como los documentos autenticados no necesitan estar firmados por el Representante Legal de la empresa.*

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibarra
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

El mismo ya fue aclarado en la observación N° 3.

Con respecto a las demás observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que las mismas serán analizadas por el sector técnico correspondiente.

- INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que las mismas CUMPLEN con lo requerido en el PBC, de acuerdo al anexo que acompaña al informe remitido, los cuales forman parte del presente dictamen.

- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que ninguno de los sujetos individualizados dentro de las firmas participantes tiene vínculos activos en el SINARH.

2. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos N° I - Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones, Decreto N° 1107/2014. "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica". -*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; **Punto 2)** Requisitos para Calificación Posterior; **Ítem a)** Capacidad Financiera; Sub Ítem: a) Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento; y **c)** Rentabilidad, Pagina N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	ARTES Y MUEBLES de Guillermo Paredes A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	DATALAB S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	ENGINEERING S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	PARASOFT S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	OFFICE COMPU S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	COVA DE Juan Rodriguez	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7.-	KATUETE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Director
Dirección de Planificación Económica

1. REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Se ha realizado la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas, solicitando a la empresa PARASOFT S.R.L el ajuste de sus precios correspondiente al lote 3 de su oferta, de manera que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto N° 1107/2014 que establece lo siguiente: *"**Disconformidades, errores u omisiones:** Excepción a la regla. Si en la oferta física existe una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.*

Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

En ambos casos los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Publica Virtual de la SBE.

En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales, se procederá de acuerdo al primer párrafo del Artículo 42 del mismo decreto.

La corrección de los precios será realizada por el oferente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde el requerimiento de la Convocante, conforme a las reglas antes mencionadas. Si el oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas, se tendrá por desistida su oferta con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva", las planillas de correcciones aritméticas se encuentran anexas con el Informe Técnico correspondiente.

2. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes, IAO 24. Evaluación de los Documentos de la Oferta.*

Cabe mencionar lo dispuesto en la *Sección I IAO, 25. Pos calificación de la Oferta.*

25.1 *La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

25.2 *Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.*

25.3 *Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.*

Atendiendo los resultados de las ofertas analizadas, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:

LOTE N° 1. EQUIPOS INFORMÁTICOS		
N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	OFFICE COMPU S.A	Gs. 162.150.000
2	KATUETE S.R.L.	Gs. 162.999.988
3	PARASOFT S.R.L.	Gs. 180.149.984
LOTE N° 2. MOBILIARIOS DE OFICINA		

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	KATUETE S.R.L.	Gs. 258.000.000
2	ENGINEERING S.A.	Gs. 260.000.000
3	ARTES Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA	Gs. 275.000.000
4	COVA de JUAN RODRIGUEZ	Gs. 276.000.000
LOTE N° 3. EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITOS		
N°	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	PARASOFT SRL	Gs. 366.899.964
2	COVA de JUAN RODRIGUEZ	Gs. 367.000.000
3	KATUETE S.R.L.	Gs. 368.000.000

Tabla 2. Ofertas en orden ascendente.

Teniendo en cuenta que la diferencia del precio referencial con el monto ofertado en el Lote N° 2, en los Ítems 1, 2 y 6, es inferior al 30%, y en el Lote N° 3, ítem 4, es superior del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, se procedió a solicitar a la firma **COVA de JUAN RODRIGUEZ,** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo dispuesto en la **Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016 Art. 2°).**

En tal sentido, la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ, no ha presentado el detalle de precios correspondientes a los costos o servicios que componen los precios unitarios finales ofertados en los mencionados ítems.

Fueron seleccionadas las ofertas más bajas de cada Ítem, conforme al Acta de Apertura para el procedimiento de evaluación técnica de verificación.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Para la calificación de los Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los ítems b.1, b.2 y b.3 de la *Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.*

En relación al Margen de Preferencia, este criterio no se ha aplicado visto que ningún oferente ha solicitado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, según lo verificado en el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación), página web del MIC.

- En atención a una de las observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, se realizan el siguiente descargo:

Respecto a la observación sobre los modelos de la notebook que cuenta con dos puertos USB 3.0 se aclara que es lo mínimo solicitado en las especificaciones técnicas y que la empresa OFFICE COMPU SA, cumple técnicamente con lo requerido, conforme al resultado de evaluación de las especificaciones técnicas elaborado por la Dirección de TICs (Memorándum DGTA N° 437/2018 adjunto al informe).

Cabe significar además que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas respuestas se adjuntan en el **Anexo 5** del Informe Técnico, de las cuales las empresas COVA de JUAN RODRGUEZ y ARTES Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA, no han respondido a la consulta del Comité de Evaluación de Ofertas.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta lo siguiente:

Ing. Rogelio Segovia Colmán
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

26.1 *En la Sección I, IAO 26 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta: haya sido determinada como que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando, el Oferente se encuentre en condiciones para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

A partir de todo lo expuesto se presenta el siguiente resumen del proceso de evaluación técnica:

LOTE Nº 1. EQUIPOS INFORMÁTICOS					
Nº	Empresa	Monto Ofertado corregido Gs.	Aplicación Margen Preferencia 20%		CRITEROS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN
1	OFFICE COMPU S.A	162.150.000	NO	162.150.000	CUMPLE
2	KATUETE S.R.L.	162.999.988	NO	162.999.988	NO CUMPLE
3	PARASOFT S.R.L.	180.149.984	NO	180.149.984	-
4	DATA LAB S.A.	-	NO	-	-
LOTE Nº 2. MOBILIARIOS DE OFICINA					
Nº	Empresa	Monto Ofertado corregido Gs.	Aplicación Margen Preferencia 20%		CRITEROS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN
1	KATUETE S.R.L.	258.000.000	NO	258.000.000	NO CUMPLE
2	ENGINEERING S.A.	260.000.000	NO	260.000.000	CUMPLE
3	ARTES Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILL	275.000.000	NO	275.000.000	NO CUMPLE
4	COVA JUAN RODRIGUEZ	276.000.000	NO	276.000.000	NO CUMPLE
LOTE Nº 3. EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITOS					
Nº	Empresa	Monto Ofertado corregido Gs.	Aplicación Margen Preferencia 20%		CRITEROS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN
1	PARASOFT S.R.L	366.899.964	NO	366.899.964	CUMPLE
2	COVA JUAN RODRIGUEZ	367.000.000	NO	367.000.000	NO CUMPLE
3	KATUETE S.R.L.	368.000.000	NO	368.000.000	NO CUMPLE

IV. CONCLUSIONES.

Tras el análisis de la Capacidad Legal y Económica Financiera se observa que todos los oferentes cumplen con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Conforme se desprende de análisis técnico se puede cotejar que las ofertas presentadas por los oferentes **KATUETE SRL, COVA de Juan Rodriguez y ARTES Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla, no cumplen** con la totalidad de los Criterios Técnicos solicitados en el PBC.

Asimismo, se observa que las propuestas presentadas por las empresas **OFFICE COMPU SA, ENGINEERING SAECCO y PARASOFT SRL, Cumplen** con los criterios legales, técnicos y económico financiero, las cuales constituyen las ofertas más solventes y susceptibles de ser adjudicadas en cada lote correspondiente.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 57/2018,** *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA DISTRITOS DEL MOPC". ID Nº 350617,* conforme al siguiente detalle:

Ing. Rodolfo Segovia Colma
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar Daniel
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

LOTE N° 1. EQUIPOS INFORMÁTICOS	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
OFFICE COMPU SA RUC N° 80013316-1	Gs. 162.150.000
LOTE N° 2. MOBILIARIOS DE OFICINA	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
ENGINEERING SAECCO RUC N° 80047025-7	Gs. 260.000.000
LOTE N° 3. EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITOS	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
PARASOFT SRL RUC N° 80000727-1	Gs. 366.899.964

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Dirección de Planificación Económica .....

Directora
Dirección de Planificación Económica

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Asesor Técnico designado .....

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC Nº 57/2018

LLAMADO MOPC 586- LPN Nº 57/2018 Licitación Pública Nacional Para la Adquisición de Equipamientos Varios para Distritos del MO.P.C. ID 358.617.

LOTE Nº 1. EQUIPOS INFORMÁTICOS

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	OFFICE COMPU S.A. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	KATUETE S.R.L. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	UN	9.000.000	23	HP	CHINA	7.050.000	162.150.000	23	HP	CHINO	7.086.956	162.999.988
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =											
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							162.150.000					162.999.988

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	PARASOFT S.R.L. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	ENGINEERING S.A. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	UN	9.000.000	23	DELL	USA	7.832.608	180.149.984	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =											0
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							180.149.984					

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	ARTES Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	UN	9.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =						0					0
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =												

LOTE Nº 2. MOBILIARIOS DE OFICINA

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	OFFICE COMPU S.A. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	KATUETE S.R.L. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Mesa para computadora	UN	550.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	18	ARIZONA MUEBLES	NACIONAL	424.580	7.649.640
2	Sillas ejecutorias	UN	1.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	60	ARIZONA MUEBLES	NACIONAL	772.690	46.361.400
3	Escritorio tipo ejecutivo	UN	1.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	20	ARIZONA MUEBLES	NACIONAL	1.390.830	27.816.600
4	Sillones ejecutivos con posa brazos.	UN	1.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	22	ARIZONA MUEBLES	NACIONAL	1.313.570	28.898.540
5	Juegos de Living	UN	5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	20	ARIZONA MUEBLES	NACIONAL	3.863.439	77.268.780
6	Silla Interlocutora	UN	350.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	116	ARIZONA MUEBLES	NACIONAL	270.440	31.371.040
7	Gavetas de metal	UN	1.250.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	40	ARIZONA MUEBLES	NACIONAL	965.850	38.634.000
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =											
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							0					254.000.000

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	PARASOFT S.R.L. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	ENGINEERING S.A. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Mesa para computadora	UN	550.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	18	ENGINEERING	NACIONAL	400.000	7.200.000
2	Sillas ejecutorias	UN	1.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	60	ENGINEERING	NACIONAL	800.000	48.000.000
3	Escritorio tipo ejecutivo	UN	1.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	20	ENGINEERING	NACIONAL	1.400.000	28.000.000
4	Sillones ejecutivos con posa brazos.	UN	1.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	22	ENGINEERING	NACIONAL	1.300.000	28.600.000
5	Juegos de Living	UN	5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	20	ENGINEERING	NACIONAL	3.960.000	79.200.000
6	Silla Interlocutora	UN	350.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	116	ENGINEERING	NACIONAL	250.000	29.000.000
7	Gavetas de metal	UN	1.250.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	40	ENGINEERING	NACIONAL	1.000.000	40.000.000
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =											
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							0					260.800.000

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	ARTES Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Mesa para computadora	UN	550.000	18	METALCABA	PARAGUAY	345.000	6.210.000	18	AM	NACIONAL	440.000	7.920.000
2	Sillas ejecutorias	UN	1.000.000	60	METALCABA	PARAGUAY	670.000	40.200.000	60	AM	NACIONAL	798.000	47.880.000
3	Escritorio tipo ejecutivo	UN	1.800.000	20	METALCABA	PARAGUAY	1.491.500	29.870.000	20	AM	NACIONAL	1.440.000	28.800.000
4	Sillones ejecutivos con posa brazos.	UN	1.700.000	22	METALCABA	PARAGUAY	1.630.000	35.860.000	22	AM	NACIONAL	1.360.000	29.920.000
5	Juegos de Living	UN	5.000.000	20	METALCABA	PARAGUAY	4.280.000	85.600.000	20	AM	NACIONAL	4.000.000	80.000.000
6	Silla Interlocutora	UN	350.000	116	METALCABA	PARAGUAY	235.000	27.260.000	116	AM	NACIONAL	280.000	32.480.000
7	Gavetas de metal	UN	1.250.000	40	METALCABA	PARAGUAY	1.275.000	51.000.000	40	AM	NACIONAL	1.200.000	48.000.000
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =											
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							275.000.000					275.000.000

LOTE Nº 3. EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITOS

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	OFFICE COMPU S.A. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	KATUETE S.R.L. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Acondicionador de aire tipo Sp	UN	4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	58	JAMES	CHINA	3.788.912	219.758.056
2	Heladera de 320 litros.	UN	3.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	21	JAMES	CHINA	3.315.315	69.621.615
3	Bebedero eléctrico.	UN	1.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	39	IBBL	BRASILERO	1.420.849	55.413.111
4	Horno Microondas.	UN	500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	20	TOKIO	CHINA	473.616	9.472.320
5	Cafetera Electrica.	UN	250.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	22	TOKIO	CHINA	236.809	5.209.798
6	Licuadora	UN	300.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	30	TOKIO	CHINA	284.170	8.525.100
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =											
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =												368.000.000

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	PARASOFT S.R.L. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	ENGINEERING S.A. Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Acondicionador de aire tipo Sp	UN	4.000.000	58	TOKYO	CHINA	3.602.258	208.930.964	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Heladera de 320 litros.	UN	3.500.000	21	WHIRPOOL	USA	3.591.000	75.411.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Bebedero eléctrico.	UN	1.500.000	39	IBBL	BRASILIO	1.490.800	58.141.200	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Horno Microondas.	UN	500.000	20	TOKYO	CHINA	580.600	11.612.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Cafetera Electrica.	UN	250.000	22	TOKYO	CHINA	268.400	5.904.800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	Licuadora	UN	300.000	30	TOKYO	CHINA	230.000	6.900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =											
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							366.899.964					

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Referencial Gs.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs	ARTES Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Acondicionador de aire tipo Sp	UN	4.000.000	58	JAM	CHINA	3.610.000	209.380.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Heladera de 320 litros.	UN	3.500.000	21	TOKYO	CHINA	3.610.000	75.810.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Bebedero eléctrico.	UN	1.500.000	39	ACQUAMAQ	CHINA	1.310.000	51.090.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Horno Microondas.	UN	500.000	20	JAM	CHINA	798.000	15.960.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Cafetera Electrica.	UN	250.000	22	TOKYO	CHINA	285.000	6.270.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	Licuadora	UN	300.000	30	ARNO	CHINA	283.000	8.490.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		TOTAL Gs. =											
		IVA Gs. =											
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							367.000.000					

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica